



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### **RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2024.**

#### **1. EXPEDIENTE 1959/2024. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.**

Vista la propuesta suscrita por el responsable jurídico de Infraestructuras y Servicios, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa emitida por el Ingeniero Industrial municipal, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente para la contratación del suministro de gas natural a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, teniendo en cuenta, asimismo, que el Ayuntamiento se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2020, pudiendo beneficiarse de la suscripción al Acuerdo Marco que la FEMP tiene suscrito con las mercantiles ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el suministro de gas natural, la misma Junta, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Único.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación para el suministro de gas natural a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la FEMP y con base en la Memoria Descriptiva redactada por el Ingeniero Industrial Municipal Miguel Moreno Agustín.

#### **2. EXPEDIENTE 2115/2024. ACTUALIZACIÓN DEL CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, motivada por la solicitud de regularización del canon para el periodo comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023, formulada por la empresa concesionaria de la gestión del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato que rige la referida concesión y con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación anual del Índice de Precios de Consumo, teniendo en cuenta el informe emitido por



## Ayuntamiento de Guadalajara

el entonces Inspector Jefe de la Policía Local, responsable del contrato, en relación a la propuesta de minoración del importe del canon anual como consecuencia de la ocupación circunstancial de las plazas de estacionamiento por motivo de obras u otras actividades públicas realizadas durante el referido periodo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado once, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Actualizar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por la prestación del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la Ciudad de Guadalajara, en un porcentaje de un 85% de la variación sufrida por el IPC durante el periodo comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023, es decir, el 2,72%, con lo que el canon a satisfacer al Ayuntamiento a partir del 10 de mayo de 2023 queda establecido en la cantidad anual de 110.447,72 euros.

**Segundo.-** A la vista de la solicitud presentada por la empresa DORNIER, S.A., con NIF A5869497, y el informe del Inspector Jefe de la Policía Local, responsable del contrato, descontar la cantidad de 15.020,34 euros del canon total a abonar al Ayuntamiento de Guadalajara por la prestación del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara (110.447,72 euros), como consecuencia de la ocupación de las plazas de aparcamiento por motivo de obras u otras actividades públicas realizadas durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2022 hasta el 09 de mayo 2023.

### **3. EXPEDIENTE 11799/2018. SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN PRESENTADOS COMO ADENDAS AL PROYECTO DE ACCESO VIARIO NORTE AL SP 100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE".**

Vista la propuesta suscrita por la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, en relación con los proyectos de urbanización presentados por el Agente Urbanizador del Sector correspondiente como adendas al Proyecto de Acceso Viario Norte al SP 100 "Ciudad del Transporte", aprobado en Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2021, en observancia del procedimiento que para su aprobación establece el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por remisión al procedimiento previsto para la aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora que establece el artículo 38 de la misma disposición legal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

**Primero.-** Someter a información pública por plazo de veinte días, los siguientes proyectos que forman parte de la urbanización del Sector SP 100 "Ciudad del Transporte":

1. ADENDA (N.º 2) AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE DEL SECTOR SP PP-100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE" EN CARRETERA CM-101 P.K. 5+200. (GUADALAJARA). RETRANQUEO DE TUBERÍA AGUA POTABLE FD Ø800 DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

2. ADENDA (Nº3) AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE DEL SECTOR SP PP-100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE" EN CARRETERA CM-101 P.K. 5+200. (GUADALAJARA). MODIFICACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SUPERFICIAL POR NECESIDAD DE CRUCE CON TUBERÍA DE LA M.A.S.

3. ADENDA (N.º 4) AL PROYECTO DE ENLACE NORTE DEL SP 100 (MODIFICACIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN).

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla La Mancha en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, además de en la pagina web municipal.

**Tercero.-** Remitir la Adenda números 2 y 3 a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y la número 4 a la compañía eléctrica suministradora.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados.

### **4. EXPEDIENTE 22337/2023. SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS FINCAS SITUADAS EN LA CARRERA, 19, 21 Y 23.**

Vista la propuesta suscrita por la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, en relación con el Proyecto de reparcelación forzosa en régimen de propiedad horizontal, presentado por el Agente Edificador del Programa de Actuación Edificadora de las fincas sitas en calle La Carrera 19, 21 y 23, aprobado y adjudicado por la Junta de Gobierno Local de 14 de Junio de 2022, informado favorablemente aquél por la Arquitecta municipal con fecha 26 de enero de 2024, en observancia del procedimiento previsto en el artículo 53.1.A) del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística de Castilla La Mancha aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de Abril (en lo sucesivo, RAEU), en



## Ayuntamiento de Guadalajara

consonancia con el artículo 162.2 del mismo Reglamento, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Someter a información pública por plazo de un mes, el Proyecto de Reparcelación presentado por el agente edificador ARADOCAR, S.L., en las fincas sitas en la calle La Carrera, 19, 21 y 23.

La información pública se anunciará en edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio, así como en la web municipal.

**Segundo.-** Con anterioridad a la primera publicación, notificar formalmente la incoación del procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación individualmente a las personas interesadas en la reparcelación a que se refiere el número 2 del artículo 42 del RAEU.

### **5. EXPEDIENTE 8383/2023. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RETASACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP 40 "EL RUISEÑOR".**

Vista la propuesta suscrita por la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad en relación a la solicitud de retasación de los gastos de urbanización presentada por el Agente Urbanizador del Sector SP 40, "El Ruiseñor", con fecha 3 de mayo de 2023, a la que acompañaba memoria y cuenta detallada y justificada de dichos gastos, habiendo sido cumplimentado el trámite de audiencia a los propietarios afectados por plazo de veinte días hábiles acordado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2023, la misma Junta, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la retasación de los costes de urbanización del Sector SP 40 "el Ruiseñor" limitada a los conceptos y cantidades que se relacionaron y a los que los Servicios Técnicos Municipales habían dado su visto bueno:

A. La partida correspondiente a la Ejecución de Obra se incrementa en 798.765,57 €, por razón de la ejecución del Proyecto de Colector de derivación del Arroyo del Robo integrado en el Proyecto de ejecución de encauzamiento del Arroyo del Robo a su paso por los Sectores SP 40 y SNP 07 "Ampliación El Ruiseñor", estanque de tormentas y derivación del Arroyo del Robo

B. La cantidad de 1.811.235,83 €, que se imputa de manera proporcional al Sector SP 40, por razón de la conexión y suministro eléctrico de los Sectores SP 40 y SNP 07. Incrementa las partidas correspondientes a ejecución de obra y a gastos generales.



## Ayuntamiento de Guadalajara

Total gastos de urbanización retasables: 2.610.001,40 €.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria y Cuenta detallada y justificada de los gastos de urbanización, en que se indica la cuota correspondiente a cada parcela y propietario de los gastos cuya retasación se tramita.

**Tercero.-** Dar traslado a los interesados con indicación de los correspondientes recursos.

### **6. EXPEDIENTE 13712/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN \*\*\*\*\*.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Único.-** Conceder licencia urbanística a D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar. (Antes anulación de rampa de acceso a garaje en vivienda unifamiliar) en\*\*\*\*\*, con sustitución de puerta interior de garaje por ventana y puerta peatonal, de referencia catastral \*\*\*\*\*, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.
- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

Se advierte que, conforme al artículo 80 de las NNUU del PGOU, las plantas de sótano no podrán tener usos residenciales, pero si usos complementarios directos vinculados al uso de la planta baja.

### **7. ASUNTO URGENTE. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR.**



## Ayuntamiento de Guadalajara

Obrando en el expediente justificación de la urgencia del asunto contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Contratación, D.ª Isabel Nogueroles Viñes, y vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de la infraestructura verde (zonas verdes y arbolados viarios) del municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Excluir la oferta del licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA – RAYET MEDIO AMBIENTE por no acreditar VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, ni acreditar RAYET MEDIO AMBIENTE estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas 24 de noviembre de 2023, de acuerdo con las prohibiciones para contratar expuestas en el art. 71.1.d) y 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Clasificar las ofertas presentadas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en orden decreciente por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de la infraestructura verde (zonas verdes y arbolados viarios) del municipio de Guadalajara.

<b>Licitadores</b>	<b>Oferta técnica: hasta 45 puntos</b>	<b>Oferta económica: hasta 55 puntos</b>	<b>Total: hasta 100 puntos</b>
SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	38,2	45,61	83,81
INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU	30,8	52,87	83,67
GRUPORAGA SA	30,3	48,18	78,48
TALHER SA	21,5	55	76,5
ALTHENIA SLU	15,6	52,05	67,65
AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	21,2	46,38	67,58
EULEN SA – OBRAS Y SERVICIOS TAGA SA	15,7	45,01	60,71
PREZERO ESPAÑA SA	17,4	40,92	58,32



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

**Tercero.-** Requerir, a través de la sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.